

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL N° 00074-2021-MPHCO-GAF**

Huánuco, 29 de setiembre de 2021

**VISTO:**

Informe N° 2025-2021-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 16 de setiembre de 2021; Informe N° 684-2021-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 16 de abril de 2021; Informe N° 0015-2021-MPHCO-GAF/SGC, de fecha 15 de enero de 2021; Informe N° 04-2021-MPHCO-GA-SGC-AD/JRMP; sobre reconocimiento de deuda de expediente pendientes de pago del año fiscal 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 36° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, define al pago como el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de una obligación previamente reconocida por una Entidad del Sector Público. Esta obligación deberá estar debidamente formalizada a través del documento oficial correspondiente;



Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36°, numeral 36.2 señala que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dicho compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, la misma norma en su artículo 36°, numeral 36.4, establece respecto que "Los Gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el artículo 17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### **RESOLUCION GERENCIAL N° 00074-2021-MPHCO-GAF**

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, mediante Informe N° 0015-2021-MPCHO-GAF/SGC, de fecha 15 de enero de 2021, la Sub Gerente de Contabilidad, devuelve las órdenes de compra que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2020, por falta de conformidad del área usuaria, con la finalidad que sean considerados al ejercicio presupuestal 2021;

Que, mediante mérito de la Directiva N° 018-2016-MPHCO – Procedimiento para la Contratación de Bienes, Servicios en General, Consultorías en General, Consultoría de Obras y Obras cuyos montos sean igual o menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributaria en la Municipalidad Provincial de Huánuco indica lo siguiente:

1. Numeral 8.7. **Las áreas usuarias** de la Municipalidad Provincial de Huánuco, **son las responsables de definir con precisión las especificaciones técnicas** de acuerdo al Anexo 1, concordante al artículo 16° de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones de Estado y el artículo 8° de su reglamento. (el resaltado es nuestro).
2. Numeral 9.6. **Las áreas usuarias son los responsables de realizar el seguimiento de su requerimiento solicitado, hasta su adquisición, conformidad y pago.** (el resaltado es nuestro).
3. Literal f) del numeral 12.1. **el área usuaria es responsable de comunicar a la Sub Gerencia de Logística en caso de incumplimiento en la entrega de los bienes y/o prestación de servicios dentro de los plazos establecidos por parte de los proveedores para proceder a la aplicación de penalidades.**

Que, mediante Informe N° 684-2021-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 16 de abril de 2021, la Sub Gerente de Logística (e), informa sobre las deudas pendientes que quedaron pendientes de trámite que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2020, de los proveedores correspondientes al ejercicio 2020 mediante Órdenes de Compra, Servicios y requerimientos atendido por emergencia, quedados en las oficinas de almacén, contabilidad y logística al 31 de diciembre de 2020; dado que la ejecución presupuestal se cierra al finalizar el ejercicio fiscal y encontrándonos en un nuevo año fiscal 2021, es necesario se realice el reconocimiento de deuda, para proseguir con su afectación con el presupuesto del ejercicio fiscal 2021, por el monto total de S/ 8, 002.66 (Ocho Mil Dos con 66/100 soles), contando con 5 expedientes de órdenes de servicios y 6 órdenes de compra con sus respectivas conformidades, documento que compete a la Gerencia de Administración; asimismo, solicita que se derive a la Gerencia de Presupuesto para su asignación y/o reincorporación de saldo presupuestal al presente ejercicio fiscal 2021, por lo que remite todo los actuados correspondientes en forma completa, para continuar con el trámite que corresponda;

Que, mediante Proveído N° 00859-2021-MPHCO-GAF, de fecha 19 de abril de 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, disponibilidad y certificación presupuestal de los expedientes que quedaron pendiente de trámite que no fueron

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## **RESOLUCION GERENCIAL N° 00074-2021-MPHCO-GAF**

devengados al 31 de diciembre de 2020, órdenes de Compra y Servicios, solicitando afectación presupuestal por el monto de S/ 8, 002.66 (Ocho Mil Dos, con 66/100 soles), para el inicio de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 01906-2021-MPHCO-GAF, de fecha 13 de setiembre de 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, reitera a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, disponibilidad y certificación presupuestal de los expedientes que quedaron pendiente de trámite que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2020, órdenes de Compra y Servicios, solicitando afectación presupuestal por el monto de S/ 8, 002.66 (Ocho Mil Dos, con 66/100 soles), para el inicio de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 2025-2021-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 16 de setiembre de 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto, remite certificación presupuestal N° 0183, para los gastos de reconocimiento de deuda que quedaron pendiente de pago del año fiscal 2020, para proseguir con su afectación de pago con el presupuesto del ejercicio fiscal 2021, por el S/ 8, 008.66 (Ocho Mil Ocho con 66/100 soles);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017-MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades y;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** el adeudo por la obligación contraída en el ejercicio anterior 2020, correspondiente a cinco (05) expedientes de Ordenes de Servicio y/o Trabajo y cinco (05) expedientes de Órdenes de Compra – Guía de Internamiento; hasta por el monto total de S/ 7,025.66 (Siete Mil Veinticinco con 66/100 Soles), conforme a los siguientes cuadros:

| RELACIÓN DE GASTOS DEL AÑO 2020 PARA PAGAR CON PRESUPUESTO 2021 |                                                                   |                                                |       |          |                               |                                                                                                                                                                                                                    |             |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------|----------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| SERVICIOS                                                       |                                                                   |                                                |       |          |                               |                                                                                                                                                                                                                    |             |
| N°                                                              | DOCUMENTO                                                         | REQUERIMIENTO                                  | O/S   | FECHA    | PROVEEDOR                     | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                        | MONTO       |
| 1                                                               | INFORME N°058-2021-MPHCO-GAF/SGP                                  | REQUERIMIENTO N° 0231-2020-MPHCO-GAF-SGP       | 02469 | 14/09/20 | MALPARTIDA RIVERA KENNY DILAN | SERVICIO DE ESCANEADO DE LA CAMIONETA 4X4, MARCA TOYOTA, MODELO RAV, PLACA EGE-250                                                                                                                                 | S/ 150.00   |
| 2                                                               | CONFORMIDAD DE SERVICIO N°001-2021-MPHCO-GDS-SGDH/PENSION 65 CIAM | REQUERIMIENTO N° 006-2020-MPHCO/GDS/SGD H/CIAM | 00712 | 28/02/20 | OLIVAS MIRAVAL LUZ ELVIRA     | SERVICIO PARA PARTICIPAR DEL CORSO CARNAVAL DE MI TIERRA 2020. PARTICIPACION DE LOS ADULTOS MAYORES EN ACTIVIDADES CULTURALES DE NUESTRA CUIDAD- (ALQUILER DE 14 PARES DE TRAJES DE CARNAVAL HUANUQUEÑO (28 TRAJE) | S/ 224.00   |
| 3                                                               | INFORME N°043-2021-MPHCO-GDE                                      | REQUERIMIENTO N° 119-2020-MPHCO-GDE            | 02443 | 04/09/20 | CRUZ URETA ESTHER CELIA       | SERVICIO COMO COORDINADORA PARA LA SUPERVISION Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO TEMPORAL DE HUANUCO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO "UN MERCADO TEMPORAL EN EL BARRIO SAN PEDRO.                          | S/ 1,200.00 |
| 4                                                               | INFORME N°044-2021-MPHCO-GDE                                      | REQUERIMIENTO N° 019-2020-MPHCO-GDE-SGPE/AMMP  | 03493 | 03/12/20 | CASTILLEJOS RIVERA HIMELDA    | SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01), RETROEXCAVADORA DE 120 HP PARA TRABAJOS DE PERFILADOS DE TALUD - INCLUYE COMBUSTIBLE Y OPERADOR                                                                                  | S/ 840.00   |

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCION GERENCIAL N° 00074-2021-MPHCO-GAF

| 5                             | INFORME N°144-2021-MPHCO-GAF/SGP                                | REQUERIMIENTO N°238-2020-MPHCO-GAF-SGP                              | 02976 | 23/10/20   | TECNOLOGIA E INGENIERIA ESPECIALIZADA EN LINEAS DE INSPECCION PERU | SERVICIOS PARA LA INSPECCION TECNICA VEHICULAR DE DIVERSOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HUANUCO      | SI/ 200.00   |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------|------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| MONTO SUB TOTAL DE DEUDA 2020 |                                                                 |                                                                     |       |            |                                                                    |                                                                                                                       | SI/2,614.00  |
| BIENES                        |                                                                 |                                                                     |       |            |                                                                    |                                                                                                                       |              |
| N°                            | DOCUMENTO                                                       | REQUERIMIENTO                                                       | O/C   | FECHA      | PROVEEDOR                                                          | DESCRIPCIÓN                                                                                                           | MONTO        |
| 1                             | CONFORMIDAD DE BIENES N°001-2021-MPHCO-GDS-SGDH/PENSION 65-CIAM | REQUERIMIENTO N° 05-2020-MPHCO-GDS/SDH/PENSION N 65, CIAM Y BECA 18 | 00066 | 13/02/2020 | INVERSIONES AGROINDUSTRIALES FORTIMIX E.I.R.L                      | ADQUISICION DE BIENES PARA LA CAMPAÑA DOMINICAL DE COBRO DEL PROGRAMA PENSION 65 (ALIMENTOS)                          | SI/ 523.00   |
| 2                             | INFORME N°065-2021-MPHCO/GDS                                    | RESOLUCION GERENCIAL N°266-2020-MPHCO-GM                            | 01338 | 10/12/2020 | ABASTEK PERU E.I.R.L                                               | ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA (LEJIA Y LAVAVAJILLA)                                                              | SI/ 109.00   |
| 3                             | INFORME N°0222-2021-MPHCO-GDLOT                                 | REQUERIMIENTO N° 011-2020-MPHCO-GDLOT-SGCUC-AFPI                    | 01455 | 22/12/2020 | MEDICAL IMPORT M&M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  | ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE SALUD PERSONAL (ALCOHOL, MASCARILLA, PAPEL TOALLA)                                      | SI/ 847.50   |
| 4                             | CONFORMIDAD DE BIENES N°001-2021-MPHCO-GDLOT-SGCUC              | REQUERIMIENTO N° 007-2020-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT                      | 01458 | 22/12/2020 | GRUPO ALTIPLANO E.I.R.L                                            | ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA POR ACUERDO MARCO-PERU COMPRAS PARA EL AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA MPHCO. | SI/ 615.16   |
| 5                             | CONFORMIDAD DE BIENES N°002-2021-MPHCO-GDE                      | REQUERIMIENTO N°153-2020-MPHCO-GDE                                  | 01085 | 12/11/2020 | EGC EJECUTORES Y PROVEEDORES S.A.C                                 | ADQUISICION DE BIENES (ARTICULO DE FERRETERIA) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TABAJO DE LA META 6.                  | SI/ 2,317.00 |
| MONTO SUB TOTAL DE DEUDA 2020 |                                                                 |                                                                     |       |            |                                                                    |                                                                                                                       | SI/ 4,411.66 |
| MONTO TOTAL DE DEUDA 2020     |                                                                 |                                                                     |       |            |                                                                    |                                                                                                                       | SI/ 7,025.66 |

**ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución, conforme a la Estructura Funcional Programática y Cadena del Gasto, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000183, Rubro 09 Impuestos Municipales.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a las Sub Gerencias de Logística, Contabilidad y Tesorería, dar estricto cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, a fin de efectivizar el pago de conformidad a las consideraciones expuestas y previa disponibilidad económica de la Entidad.

**ARTICULO CUARTO.- EXTRAIGAN**, copias certificadas de todo lo actuado y se derive, a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – PAD; y proceda en uso de sus atribuciones, de conformidad a lo establecido en el numeral 8, 8.1 y 8.2 – inciso a) de la DIRECTIVA N° 02-2015-SERVIR/GPGSC – "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil", actualizado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, contra los que resulten responsables de la inobservancia del procedimiento establecido en la Directiva N°018-2016-MPHCO, aprobado por Resolución de Alcaldía N°1091-2016-MPHCO/A, del 05/12/2016 – "Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras cuyos montos sean iguales o menores a ocho (8) UIT en la MPHCO"; donde en su numeral 8) y 9) se establece el procedimiento y requisitos que deben cumplir las áreas usuarias en el presente caso para requerir la prestación de un servicio.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL N° 00074-2021-MPHCO-GAF**

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las áreas administrativas y a quienes corresponda para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
Econ. Nestor G. Miraval Berrospi  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



BAF/NGMB